MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

Resolución Nº 286

POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 154 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HORNOS Y EQUIPOS PARA PANADERÍA", A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

Asunción, 28 *de* Setiembre *de 2012*

VISTO: *La Nota UOC Nº 327/12 de fecha 18 de septiembre de 2012, en el cual la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 17/2012 "Mantenimiento y Reparación de Hornos y Equipos para Panadería", solicita la ampliación del Considerando de la Resolución N° 154 de fecha 24 de agosto de 2012, de conformidad a lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Nota DNCP N° 22114/12 de fecha 14 de setiembre de 2012; y*

CONSIDERANDO: *Que, la propia autoridad administrativa tiene la facultad de rever sus actos administrativos, ya sea para modificarlos a la luz de argumentos o cuestiones no consideradas por ella al momento de su pronunciamiento, siempre y cuando no se aparte del principio de legalidad que rige su actuar.*

Que, al momento de proceder a la Adjudicación del Llamado en cuestión por la Resolución Ministerial Nº 154 del 24 de agosto de 2012, se ha omitido, inadvertidamente, hacer referencia a la justificación que requiere el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, a pesar de haberse optado con tan solo dos ofertas presentadas en la ocasión pertinente.

Que, sin embargo, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo ha cumplido con la formalidad establecida en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22 de mayo de 2009, que determina la obligatoriedad de proceder a una prórroga del Acto de Apertura para el caso de contarse sin el mínimo de ofertas establecido en la mencionada disposición, tal cual consta en el Acta de Evaluación respectiva en donde se hace constar las fechas de estos actos procesales.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, establece: "...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes y servicios y los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicados de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

.../////...

ES C... DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 154 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HORNOS Y EQUIPOS PARA PANADERÍA", A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

Que, en consecuencia, corresponde aclarar tal circunstancia, pues se ha procedido a la adjudicación del Llamado luego de haberse cumplido con el requisito reglamentario más arriba referido, no siendo conveniente a los intereses del Ministerio de Justicia y Trabajo declarar desierto el llamado en cuestión atendiendo a la urgente necesidad de contar con los servicios de reparación de hornos y equipos de panadería para distintas dependencias penitenciarias y de privación de libertad.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AMPLIAR** los términos de la Resolución N° 154 de fecha 24 de agosto de 2012 por la cual se adjudica la Contratación Directa N° 17/2012 "Mantenimiento y Reparación de Hornos y Equipos para Panadería" en el sentido de aclarar que se ha llevado a cabo el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22 de mayo de 2009, procediéndose a formalizar la adjudicación por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.*

Art. 2°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministra *

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Ministra

ORIGINAL

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino